



# Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824  
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "  
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. ( 07- 05 - 08 )



## Resolución de Alcaldía N° 008-2026-MDS/A

Simbal, 20 de enero de 2026

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL

#### VISTOS:

Visto el mediante el Informe N.º 001-2026-MDS/CODISEC-ST-EDHN, de fecha de recepción 14 de enero de 2026, sobre solicitud de actualización de Resolución de Alcaldía, N°064-2025-MDS/A de fecha 08 de marzo del 2025, sobre los integrantes del directorio de comité distrital de seguridad ciudadana - CODISEC del distrito de Simbal 2026.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194º de la Constitución Política de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Artículo 20º numeral 6) de la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades se especifica que son los atributos del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo las resoluciones de alcaldía las normas que aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo como la organización interna, según el artículo 43º de la misma norma.

Que mediante Decreto Supremo N°011-2024-IN se modificó el reglamento de la Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el mismo que establece en su artículo 26 el Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de dialogo ,coordinación y elaboración de las políticas ,planes, programas ,directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana ,en el ámbito distrital .Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forma parte del SINASEC a nivel distrital.

Visto el mediante el Informe N.º 001-2026-MDS/CODISEC-ST-EDHN, de fecha de recepción 14 de enero de 2026, sobre solicitud de actualización de Resolución de Alcaldía, N°064-2025-MDS/A de fecha 06 de marzo del 2025, sobre los integrantes del directorio de comité distrital de seguridad ciudadana - CODISEC del distrito de Simbal 2026.

Que estando a lo expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), aprobado con Decreto Supremo N°011-2024 y modifica mediante Decretos Supremo N°14-2019.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ACTUALIZAR Y RECONOCER, a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2026, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:



# Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824  
 MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "  
 R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. ( 07- 05 - 08 )



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO EN EL COMITÉ
1	SANTOS EUGENIO RAFAEL VALDIVIA	ALCALDE	PRESIDENTE
2	EDWIN DAVID HENRIQUEZ NIETO	RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TECNICA COSISE SIMBAL	MIEMBRO CODISEC
3	ERIKA YESENIA MOSTACERO VERDE	MINISTERIO PUBLICO	MIEMBRO CODISEC
4	ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA	JUEZ DE PAZ	MIEMBRO CODISEC
5	JOSBER MARCO CONTRERAS VERGARAY	COMISARIO-PNP	MIEMBRO CODISEC
6	PAUL BLAS MEDINA	DIRECTOR I.E N° 80067 "CESAR ARMESTAR VALVERDE" -SIMBAL	MIEMBRO CODISEC
7	BENILDA YSABEL VARAS VILCA	COORD.JJ. VV-PNP-SIMBAL	MIEMBRO CODISEC
8	MICHELLE ESPINOLA MORENO	JEFA DE PUESTO DE SALUD	MIEMBRO CODISEC
9	MILAGRITOS Y. ARQUEROS MUÑOZ	SUBPREFECTA DEL DISTRITO DE SIMBAL	MIEMBRO CODISEC
10	OSWALDO J. VILLANUEVA ESQUIVEL	REPRESENTANTE DE LAS RONDAS CAMPESINAS	MIEMBRO CODISEC
11	KEYLA CONTRERAS CASTILLO	PROMOTORA DEL CEM	MIEMBRO CODISEC

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR,** sin efecto cualquier otro dispositivo contrario a la presente Resolución

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** que la Oficina de secretaria general de la Municipalidad Distrital de Simbal, la notificación del acto resolutorio a las autoridades integrantes y a las áreas correspondientes para su cumplimiento. Así mismo hacer de conocimiento a los órganos componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL  
  
 SANTOS RAFAEL VALDIVIA  
 ALCALDE

